

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Emilio Recio Segura, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 001-1256540-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía M & N FIESTA Y DECORACIONES, SRL., debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Gustavo Mejía Ricart, Esq. Defilló, No.212, Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, Distrito Nacional, bajo el RNC. No. 1-01-81879-4, representada legalmente por la señora Nuvia Francisca Mencia Estrella, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0146205-9, domiciliada y residente en la Av. Gustavo Mejía Ricart, Esq. Dr. Defillo, No.212, Distrito Nacional, quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o proveedor.

"PREAMBULO"

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a organizar todo tipo de eventos, actividades, alquiler y decoraciones, etc. en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de solicitarle a LA SEGUNDA PARTE, los servicios de brindis y alquileres varios, que mas adelante forma parte integral de este contrato.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de los servicios de brindis y alquileres varios, emitida el día 06-12-2018, por la Compañía Dominicana de Seguros, ascendente a la suma de **RDS132,162.36 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 36/100)**, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

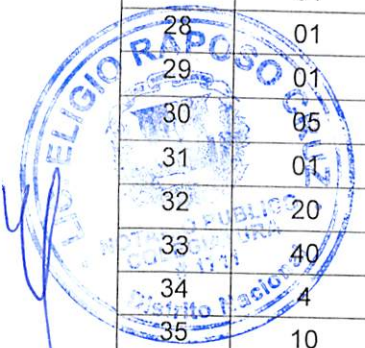
"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento CEDE con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, los servicios de brindis, alquileres varios y montaje de evento a todo costo, señalado en la Oferta Económica No. ARD-CCC-CP-2018-0052, de fecha 30-11-2018, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado por comparación de precio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

ÍTEM	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	01	Unidades	Techos Truss 177x35(por2 días)
2	02	Unidades	Carpa 6x12 Periodista
3	01	Unidades	Alfombra para Pasillo 30x6.1
4	01	Unidades	Alfombra para la Entrada 65x4.1
5	01	Unidades	Tarima Presidencial 40x16
6	01	Unidades	Decoración de Tarima Presidencial con Alfombra Roja, Decoración de Techo truss en Tela Roja, Blanca y Azul, Decoración para la Entrada en Tela de Multicolores, Decoración en Paño Multicolor para el Pasillo 2da. planta, Decoración con Jardinería en el Área de la Tarima, Paneles Decorativos para Fondos de Tarima Presidencial
7	04	Unidades	
8	600	Unidades	Sillas Plásticas
9	600	Unidades	Forros
10	600	Unidades	Sillas Plásticas
11	600	Unidades	Forros
12	250	Unidades	Sillas Tiffani Blanca
13	1	Unidades	Equipos de Sonido Completo Aéreo
14	1	Unidades	Equipo de Sonido para el Coro
15	1	Unidades	Planta Eléctrica
16	4	Unidades	Ventiladores
17	15	Unidades	Servilletas de Tela para Mesa Principal
18	15	Unidades	Copas para Agua para Mesa Principal
19	30	Unidades	Plantas Ornamentales para Ambientar el Aire
20	10	Unidades	Mesas Rectangulares
21	10	Unidades	Bambalinas Brocada
22	10	Unidades	Mantelería Rectangular
23	05	Unidades	Topes Bordados
24	04	Unidades	Mesas Redondas de 60
25	04	Unidades	Manteles de 60
26	04	Unidades	Topes Mesa
27	01	Unidades	Mesas Rectangular para Regalo
28	01	Unidades	Manteles Rectangular
29	01	Unidades	Bambalinas
30	05	Unidades	Centro de Flores para Mesa principal en Base de Cristal
31	01	Unidades	Separadores con Cinta para Carpa de los Periodistas
32	20	Unidades	Mesa Alta con Spander
33	40	Unidades	Sillas Altas
34	4	Unidades	Baños Portátiles
35	10	Unidades	Centro para Mesas Alta
36	4	Unidades	Mesas Redonda de 60
37	4	Unidades	Manteles de 60
38	4	Unidades	Topes Mesa
39	4	Unidades	Centros para Mesa de Apoyo en Flores
40	1,000	Unidades	Vasos Largos Higballs
41	500	Unidades	Copas Multiuso
42	15	Unidades	Camareros Extras
43	15	Unidades	Bandejas para Camareros
44	15	Unidades	Doiles
45	40	Unidades	Funda de Hielo
46	VARIOS	Unidades	Servilletas Desechable
	01	Unidades	Picadera para 800 Personas: Mini-Sandwichitos de Cream Cheasse, Wrasf de Jamón de Pavo, Pastelitos Variados, delicia de Pollo

✓
WAS



47			Rebosada de Ajonjolí, Brochetas de Filetes de Cerdo en Salsa de Miel y Mostaza, Brochetas de Capresa en Salsa de Phestto y Fruit Ponch
48	01	Unidades	Almuerzo Ejecutivo para 25 Personas

SEGUNDO: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RDS\$3,304,059.00 (Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Pesos con 00/100)** moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en un pago único, con posterioridad a la entrega de los servicios, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de los servicios prestados.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


 En representación de la Armada Dominicana
 Vicealmirante **Emilio Recio Segura**
 Comandante General
 Primera Parte




 En rep. de M & N Fiesta y Decoraciones, SRL
Nuvia Francisca Mencia Estrella
 Segunda Parte



Yo, **LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Nuvia Francisca Mencia Estrella**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ
 Notario Público

